

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 24 ENE. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1514 que aprueba el Convenio de Continuidad para Transferencia y Ejecución de Fondos suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar.
- b) El Decreto Exento N° 0933 de fecha 16.02.2016 que aprueba la planificación de actividades año 2016 del Programa Mujer Jefa de Hogar.
- c) La Factura N° 36 de fecha 22.11.2016 del proveedor Gastronomía Puerto Varas Spa., Rut: 76.428.264-7.
- d) La orden de ingresos municipales N° 35513 de fecha 15.12.2016.
- e) El Memo N° 025 de la encargada del Programa Mujer Jefa de Hogar dirigido a don Robinson Carrión Carrión, Tesorero Municipal.
- f) El cheque N° 0014607 de fecha 20.10.2016 del Banco Chile.
- g) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 09.01.2017.
- h) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las atribuciones y facultades que confiere a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- j) El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06.12.2016 que designa a Don Henry Azurmendi Toledo como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través del Programa Mujer Jefa de Hogar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, adquirió colaciones para el evento denominado FERIA ARTESANAL, llevada a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2016 en la calle techada Santa Rosa de la ciudad de Puerto Varas.
- 2) Que, para la ejecución de la actividad señalada en el numeral anterior, se realizó la entrega en dinero por parte del Banco de Chile vía cheque N° 0014607 por un valor de \$200.000.- (léase, doscientos mil pesos), bajo el concepto de donación para la actividad en comento.
- 3) Que, para perfeccionar la recepción del ya citado documento bancario por parte de las funcionarias del Programa Mujer Jefa de Hogar, éste fue ingresado a través de la respectiva Orden de Ingreso Municipal. A saber, la N° 35513 de fecha 15.12.2016.
- 4) Que, la actividad objeto del presente acto administrativo, se ejecutó sin haberla incluido en la planificación de actividades año 2016 del Programa Mujer Jefa de Hogar, lo cual genera un error administrativo, no emitiendo así de forma oportuna la respectiva Orden de Compra interna, dando como responsable a la Coordinadora de éste, doña Andrea Quintana Díaz. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios fueron entregados por el proveedor, dando pie a una deuda por la suma de \$200.000.- (léase, doscientos mil pesos) IVA incluido, según factura N° 36 de fecha 22.11.2016 del proveedor Gastronomía Puerto Varas SPA, Rut: 76.428.264-7.
- 5) Que, el artículo 4 letra c), d) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que éstas, podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con la asistencia social, la promoción del empleo y el fomento productivo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 6) Que, es necesario regularizar la situación administrativa antes descrita, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible solo con el pago correspondiente.
- 7) Los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 18900, 19154, 27218 y 60713, los cuales se refieren al enriquecimiento sin causa.
- 8) Que, en mérito de los antecedentes expuestos precedentemente, se hace necesario el presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 264

1° REGULARÍSE y DECRÉTESE la actividad denominada "FERIA ARTESANAL, la cual se llevó a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2016 en la calle techada Santa Rosa de Puerto Varas.

2° REGULARÍSE Y AUTORÍSESE a la Dirección de Administración y Finanzas, la emisión de la orden de compra y el posterior pago al proveedor GASTRONOMICA PUERTO VARAS SPA, Rut: 76.428.264-7, por la adquisición colaciones para la ejecución de la actividad denominada FERIA ARTESANAL del Programa Mujer Jefa de Hogar, llevada a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2016 en la calle techada Santa Rosa de Puerto Varas.

3° IMPÚTESE el gasto de \$200.000.- (léase, doscientos mil pesos) IVA incluido, a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-046 año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMÓN BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/HAT/CBR/nrb

